



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), ante mí, TATIANA PITTY BETHANCOURT, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos siete-ciento uno (8-707-101), compareció personalmente: GUSTAVO ENRIQUE AROSEMENA ELLIS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y seis – mil trescientos cuarenta y tres (8-746-1343), con residencia legal en Centro Logístico Santa María, Edificio Arisa, Piso Seis, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385). "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido por una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años". Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio; la declaración es del tenor siguiente: PREGUNTA: Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaria. CONTESTO: Yo,: GUSTAVO ENRIQUE AROSEMENA ELLIS, actuando en calidad de representante legal de la sociedad Promotora Santiago Developmnet Corp, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá bajo el folio ciento cincuenta y cinco millones, quinientos noventa y tres mil, novecientos setenta y tres (155593973), y en la capacidad de administrador y promotor del Proyecto denominado "Planta de Tratamiento 2", con Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, quien en adelante se les llamará EL DECLARANTE, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DE EL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptaron y seguidamente expresaron hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún